



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** Transferencia reciproca B/P HUAFENG 816 (Ex MARIA FLORENCIA) Mat. 01746 y HUAFENG 818 (Ex LETARE) Mat. 0245

---

VISTO los expedientes N° 22500-2691/2009 y 22500-31561/2015 respectivamente, mediante los cuales se tramita la solicitud de aprobación de transferencia reciproca interpuesta por las firmas DALIAN HUAFENG AQUATIC PRODUCT S.A., y PESQUERA CHIARMAR S.A., de los permisos de pesca provincial de los buques pesqueros HUAFENG 816 Matricula 01746 y HUAFENG 818 Matricula 0245, respectivamente, la Ley N° 11477, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Pesca N° 11.477 establece "...La provincia de Buenos ejercerá Jurisdicción y dominio en sus aguas interiores..." (Art. 1); mientras que en su artículo 4° incluye en dicha jurisdicción a la extracción, cría y cultivo de los recursos marítimos, fluviales y lacustre y todas las actividades anexas a la pesca.

Que asimismo, dicha norma legal considera como uno de los principios básicos para la administración de los recursos biológicos del medio acuático, "lograr un manejo adecuado de los recursos" (art. 7° inc. "b").

Que en esa inteligencia y a los fines de la protección y conservación de los recursos, la ley mencionada dispone que "la Autoridad de Aplicación establecerá periódicamente y sobre la base de investigaciones realizadas o información resultante de la actividad pesquera comercial, la captura máxima permisible por

especie y las artes de pesca, métodos y sistema de pesca utilizables. A tales fines, podrá además establecer épocas y lugares de veda, zonas de reserva, cupos de apropiación, delimitación de las pesquerías y condiciones para las actividades de explotación” (art. 12);

Que la mencionada norma provincial, en su artículo 22, permite la transferencia de la habilitación con la que cuente una embarcación a otra de similar capacidad de captura, teniendo tal medida como norte garantizar la sustentabilidad del recurso y el no aumento del esfuerzo pesquero;

Que en el marco de dichas premisas legales, se presentan en forma conjunta las firmas DALIAN HUAFENG AQUATIC PRODUCT S.A., y PESQUERA CHIARMAR S.A., solicitando la aprobación de la transferencia recíproca de los permisos de pesca provincial con los que cuentan los buques pesqueros HUAFENG 816 (Ex MARIA FLORENCIA) Matricula 01746 y HUAFENG 818 (Ex LETARE) Matricula 0245, respectivamente,

Que asimismo, resulta oportuno y necesario dejar en claro que la embarcación denominada MARIA FLORENCIA Matricula 01746, fue adquirida por la firma DALIAN HUAFENG AQUATIC PRODUCT S.A., en el año 2017, procediendo al cambio de la denominación de la misma en dicho año adoptando como nuevo nombre el de “HUAFENG 816”, Matricula 01746;

Que en igual sentido, la firma mencionada en el considerando precedente, adquirió en el año 2017 a la embarcación LETARE Matricula 0245, procediendo al cambio de denominación de la misma en el año 2017, adoptando como nuevo nombre el de “HUAFENG 818” Matricula 0245;

Que del análisis de la solicitud en cuestión, como del Registro Provincial de Buques se desprende que el buque pesquero “HUAFENG 816”, Matricula 01746 y el buque pesquero “HUAFENG 818” Matricula 0245 son ambos propiedad de DALIAN HUAFENG AQUATIC PRODUCT S.A., y PESQUERA CHIARMAR S.A. su permisionario.

Que el buque pesquero “HUAFENG 816”, Matricula 01746 cuenta con permiso de pesca provincial marítimo vigente y el buque pesquero “HUAFENG 818” Matricula 0245 cuenta con permisos de pesca provincial vigentes marítimo y fluvial, este último, en los términos de la Resolución N° 16/07 de la ex subsecretaría de Actividades de Pesca y Desarrollo del Delta.

Que asimismo, en la petición en cuestión se informa que las empresas mencionadas anteriormente, resultan ser integrante de un mismo grupo empresario denominado DALIAN, acreditando tal situación con la documentación pertinente, y en ese marco solicitan la transferencia en cuestión, basado ello en la necesidad de poder llevar a cabo un plan de reordenamiento y planificación de la explotación pesquera de los buques que componen la flota del grupo señalado;

Que en ese marco, evaluada la misma, a la luz del conjunto normativo explicitado en el cual aquélla subsume, esta Autoridad de Aplicación entiende que corresponde aprobar la transferencia recíproca de los permisos de pesca provincial en forma definitiva con los que cuentan los buques pesqueros HUAFENG 816 (Ex MARIA FLORENCIA) Matricula 01746 y HUAFENG 818 (Ex LETARE) Matricula 0245, respectivamente;

Que la transferencia objeto de la presente, cumple con los recaudos del art. 22 de la Ley N° 11.477, no produce un aumento en el esfuerzo pesquero, atento las similares características técnicas de las embarcaciones “HUAFENG 816 (Ex MARIA FLORENCIA), Matricula 01746 y HUAFENG 818 (Ex LETARE) Matricula 0245, encuadrarse de tal forma la misma en los preceptos establecidos en la ley N° 11477.

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario dar de baja al permiso otorgado a la embarcación HUAFENG 818 (Ex LETARE) en virtud de la Resolución N° 21/07 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta.

Que en consecuencia, es necesario Incorporar a la embarcación HUAFENG 816 (ex MARIA FLORENCIA), Matricula 01746, a la nomina de buques pesqueros del Anexo I de la Resolución N° 16/07 de la ex subsecretaria de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta, con los mismos derechos y obligaciones de la citada norma, con desembarque en Puerto Mar del Plata.

Que el Permisario y/o Responsable de la operación de pesca, deberá dar cumplimiento a la Legislación Pesquera vigente en la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

## LA DIRECTORA DE ACTIVIDADES PESQUERAS, ACUICULTURA Y CONTROL PESQUERO

### DISPONE

ARTICULO 1°. Aprobar la transferencia reciproca de los permisos de pesca provincial en forma definitiva, con los que cuentan los buques pesqueros HUAFENG 816 Matricula 01746 y HUAFENG 818 Matricula 0245, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Dar de baja al permiso otorgado a la embarcación HUAFENG 818 (Ex LETARE) en virtud de la Resolución N° 21/07 de la ex Subsecretaria de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta.

ARTICULO 3°. Incorporar a la embarcación HUAFENG 816 (ex MARIA FLORENCIA), Matricula 01746, a la nomina de buques pesqueros del Anexo I de la Resolución N° 16/07 de la ex Subsecretaria de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta, con los mismos derechos y obligaciones de la citada norma, con desembarque en Puerto Mar del Plata.

ARTICULO 4°. La presente, entrará en vigencia a partir de su notificación.

ARTICULO 5°. El Permisario y/o responsable de la operación de pesca de ambas embarcaciones deberá dar estricto cumplimiento a las pautas administrativas, de manejo, operativas y de funcionamiento establecidas por esta Autoridad de Aplicación en la Disposición DI-2019-205-GDEBA-DAPAYCPMAGP, en el presente acto administrativo y a todas las normas provinciales vigentes en la materia, y aquellas que pudieran dictarse en lo sucesivo.

ARTICULO 6°. El incumplimiento de lo establecido en el presente acto, en la normativa vigente y aquella que pudiera dictarse en lo sucesivo, así como la carencia, omisión o falseamiento de datos e información podrá dar lugar a la suspensión o caducidad del Permiso otorgado, además de las sanciones que por ello

correspondieren.

ARTICULO 7°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.